



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. Veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral del asunto, informando que, no se pudo desarrollar la audiencia señalada en auto que antecede, debido a problemas de salud de la juez, por lo que está pendiente de señalar nueva fecha para continuar audiencia de trámite de juzgamiento. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvese proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 408

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	PEDRO SARMIENTO PANA
DEMANDADOS:	COOPSERVIR Y OTROS.
RADICADO:	44-001-31-05-001-2015-00110-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial **SEÑALA** para el día **martes primero (1) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), a las dos de la tarde (02:00 p.m.)**, como fecha para la realización de la continuación de la audiencia virtual de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se incorporará las pruebas solicitadas, se escucharán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
054 del 23 de septiembre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veintidós (2022). En la fecha, paso al despacho de la señora Juez, el Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario Laboral del asunto, informando que el término del traslado concedido en auto anterior se encuentra vencido y la parte ejecutante no lo descorrió dentro del término. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 393

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO.	Ejecutivo seguido de Ordinario Laboral.
DEMANDANTE.	MERELIS DUARTE VALDEBLANQUEZ.
DEMANDADO.	COLPENSIONES.
RADICACION	No. 44-001-31-05-001-2016-00102-00.

En vista a la nota secretarial anterior, sería del caso entrar a decidir sobre la nulidad planteada en la fecha del 8 de julio de 2022, por el doctor CRISPULO DÍAZ MELO, actuando en calidad de apoderado judicial de la demandante MERELIS DUARTE VALDEBLANQUEZ, pero como quiera que dentro del presente proceso está pendiente de resolverse una apelación interpuesta por el mismo incidentante, en la diligencia del 1 de julio de 2022, donde se resolvió declarar probada una excepción de mérito y como consecuencia de ello, se ordenó la terminación del proceso, esta judicatura considera oportuno ordenar dejar sin efecto el auto del 11 de agosto de 2022, donde se decidió correr traslado de dicha nulidad a la parte ejecutada, por ende, se ordenará dar cumplimiento por secretaria de la remisión del expediente digital de manera inmediata al H. Tribunal Superior de este distrito, para que resuelva lo de su competencia y luego de resolverse dicho recurso, entrará esta agencia judicial a resolver de fondo dicha nulidad.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA,

RESUELVE

PRIMERO. DEJAR SIN EFECTO el auto de la fecha 11 de agosto de 2022, atendiendo lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. Remitir el expediente de manera digital al H. Tribunal Superior de este distrito, Sala Civil- familia – Laboral, para que dirima el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte ejecutada contra la sentencia del 1 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
054 del 23 de septiembre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA -LA GUAJIRA. Diecinueve (19) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022). En la fecha, paso al despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral promovido por ELMER JAVIER DIAZ SIERRA contra GRUPO EMPRESARIAL AMAVAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Y SOLIDARIAMENTE AEROPUERTOS DE ORIENTE, informando que, una vez verificado dentro del expediente a través, se tiene como agotadas todas y cada una de las etapas procesales, restando únicamente proceder con el archivo del proceso de la referencia. Sírvese proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 409

REF: Proceso Ordinario Laboral de ELMER JAVIER DIAZ SIERRA contra GRUPO EMPRESARIAL AMAVAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Y SOLIDARIAMENTE AEROPUERTOS DE ORIENTE.
Rad. 44-001-31-050012014-00172-00

En vista del anterior informe secretarial, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO de las diligencias adelantadas en la demanda de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
054 del 23 de septiembre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA - GUAJIRA. Veinte (20) de septiembre del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informándole que en el auto del 6 de febrero de 2020, donde se aprobó la liquidación de las costas procesales se cometió un error de transcripción en el nombre de la entidad condenada, por lo que la corrección quedará de la siguiente manera:

Del numeral cuarto (4º) del proveído de fecha 22 de marzo de 2019, proferida por esta instancia y del numeral segundo (2º) del auto de fecha 24 de octubre de 2019, proferida en segunda instancia, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a las partes demandadas, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de COLPENSIONES, fijadas en primera instancia, en la suma de..... \$3.312.464.00.
- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de COLPENSIONES, fijadas en segunda instancia, en la suma de..... \$414.058.00.
- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de AFP PROTECCION, fijadas en segunda instancia, en la suma de..... \$414.058.00.
- Costos del proceso:.....\$ -0-.

TOTAL..... \$4.140.580.00.

Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 394

REFERENCIA:	
CLASE:	PROCESO ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE:	BETZABE GUADALUPE MOSCOTE GIL.
DEMANDADO:	COLPENSIONES, PROTECCION y UGPP.
RADICADO	No. 44-001-31- 05-001-2018-00014-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este despacho observa que efectivamente un hubo un error en el nombre de una de la demandada y condenada a cancelar las costas procesales, pues se había hecho alusión a PORVENR S.A, entidad esta que no tiene nada que ver dentro de este proceso judicial, por lo que, la entidad correcta es COLPENSIONES, por ello, se ordenará modificar el auto del 6 de febrero de 2020, y se tendrá como nueva liquidación la anotada en la constancia secretarial, por tanto, esta judicatura,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el auto del 6 de febrero de 2020, atendiendo lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home> Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
054 del 23 de septiembre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales,
publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home> Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA -LA GUAJIRA. Diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veintidós (2022). En la fecha, paso al despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral promovido por CARLOS OÑATE MEZA contra PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO, informando que, una vez verificado dentro del expediente a través, se tiene como agotadas todas y cada una de las etapas procesales, restando únicamente proceder con el archivo del proceso de la referencia. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 414

REF: Proceso Ordinario Laboral de CARLOS OÑATE MEZA contra PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO.
Rad. 44-001-31-050012016-00090-00

En vista del anterior informe secretarial, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO de las diligencias adelantadas en la demanda de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
054 del 23 de septiembre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario